

SECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN N°2 DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, PARA EL "MEJORAMIENTO DE ACCESOS CALLE MULCHEN- DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS", COMUNA DE VIÑA DEL MAR

VALPARAÍSO, 05 MAR. 2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359 /

VISTOS:

- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas;
- g.) Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital;
- h.) Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N°609 de fecha 24.09.2015 (V. y U.);
- i.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j.) El Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 04 de noviembre del año 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, sancionado por la Resolución Exenta N° 2976 de fecha 14 de diciembre de 2022 y modificado a través de la Resolución Exenta N°1288 de fecha 09 de diciembre de 2024, ambas de esta SEREMI MINVU;
- k.) La modificación N° 2 del Convenio de Transferencia de Recursos singularizado precedentemente, suscrita con fecha 31 de enero de 2025;



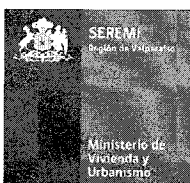
- l.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- m.) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 397 (V. y U) de 1977, en su artículo N° 2 letras a) y e), las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en las regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales.
2. Que a cada Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo le corresponde, especialmente en su jurisdicción, velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que actualmente se encuentra en desarrollo el Programa Asentamientos Precarios, el cual tiene dentro de sus objetivos otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, así como cerrar definitivamente estos asentamientos.
4. Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones resulta procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las Municipalidades, según se desprende de las letras g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, según el cual las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización e infraestructura sanitaria y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que la SEREMI MINVU, el SERVIU Valparaíso y la I. Municipalidad de Viña del Mar tienen interés en que las familias que habitan en el campamento puedan disponer de los recursos necesarios para solventar el Mejoramiento de Accesos Calle Mulchen-Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos.
6. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 04 de noviembre de 2022 los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar el Mejoramiento de Accesos calle Mulchen- Deslinde Sur, campamento Manuel Bustos de la comuna de Viña del Mar, el cual fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2976 de fecha 14 de diciembre de 2022 y modificada a través de la Resolución Exenta N°1288 de fecha 09 de diciembre de 2025, de esta SEREMI MINVU.
7. Que, con fecha 23 de noviembre de 2024, mediante Memo N° 328, el Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza el cambio de año presupuestario para la segunda transferencia.
8. Que la interpretación armónica de los vistos y considerados expuestos, y la necesidad de cumplir adecuadamente con los objetivos acordados por las partes, lleva a esta autoridad a aprobar la modificación N° 2 del Convenio suscrita con fecha 31 de enero de 2025, razón por la cual se:

RESUELVE:

1. **APRÚEBESE** la modificación N° 2 al Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2976 de fecha 14 de diciembre de 2022 de autoría de este servicio, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial



de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar con fecha 31 de enero de 2025; instrumento que a continuación se transcribe y se entenderá a formar parte integrante de la presente Resolución:

"MODIFICACIÓN N° 2

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"MEJORAMIENTO DE ACCESOS CALLE MULCHEN-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS"

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO**

**E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**

En Valparaíso, a 31 del mes de enero de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la **"SEREMI"**, Rol Único Tributario N°61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante **"SERVIU"**, Rol Único Tributario N°61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora (S) doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambos domiciliados en calle Bellavista N°168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD"** de Viña del Mar, Rol Único Tributario N°69.061.000-0, representada por su Alcaldesa, doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, funcionaria pública, cédula nacional de identidad N° 17.993.305-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N°615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, **LA EJECUTORA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.395 para el año 2022; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 para el año 2023 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640 para el año 2024 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervisando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.



SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio de transferencia de recursos, en adelante "el convenio", cuyo objeto es mejorar la accesibilidad de las familias del polígono completo del campamento Manuel Bustos. El área de intervención se ubica en la Avenida La Luna, vía principal de acceso a las partes altas del campamento, específicamente en su inicio por el sector de Villa Arauco. En esta zona la vía tiene una serie de curvas que, dada la falta de pavimentación y lo arcilloso del terreno, la hacen peligrosa para el tránsito vehicular y peatonal. Para esto, se mejorarán dos tramos en curva: el primero considera **30 metros lineales entre Subida Los Niños y Mulchén**, en las entradas de Pasaje Sebastián y El Sol; **el segundo tramo considera 60 metros lineales en la unión de Mulchén y Avenida La Luna**. Todo esto, aprobado y sancionado mediante Resolución Exenta N° 2976 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, de fecha 14 de diciembre del año 2022.

El cuadro de transferencia de recursos en el convenio origen se detalló de la manera siguiente:

Proyecto	Monto Total	Transferencia N° 1	Transferencia N° 2
Ejecución Mejoramiento de Accesos Avenida La Luna Etapa 1A, Campamento Manuel Bustos	\$73.800.000	\$36.900.000	\$36.900.000
%	100%	50%	50%

Durante el mes de febrero de 2023, se informa que debido a que se han acelerado los procesos entorno a la licitación de la pavimentación de la Etapa 1.A, etapa de la cual forman parte los tramos considerados en este convenio, se decide en conjunto al municipio y la comunidad proponer un cambio de tramo que no cambie el objeto del convenio y beneficie a la misma familia del campamento.

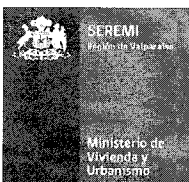
Con fecha 17 de mayo de 2023, la MUNICIPALIDAD mediante ORD. N° 245 solicita al Director Regional de SERVIU Valparaíso, pronunciamiento sobre el estado actual del proyecto y la confección de la modificación, así como la socialización del proceso con la comunidad.

Con fecha 29 de enero de 2024, a través de Ordinario N° 728, SERVIU Región de Valparaíso solicita al Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, autorizar modificación de cambio año presupuestario en el marco de las inversiones, las cuales no fueron transferidas durante el año 2023 para la ejecución de la iniciativa mejoramiento de accesos de Avenida La Luna Etapa 1ª, cuya cuota pendiente por transferir es la suma de \$ 36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos).

Con fecha 20 de marzo de 2024, a través de MEMO N° 80, el Jefe (s) del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU a SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso, da respuesta a la solicitud y se autoriza cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias subtítulo 33 del Programa Asentamientos Precarios Región de Valparaíso por un monto de **\$ 36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos)** para el período del año 2024, según disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 28 de mayo de 2024, con motivo de una mesa de trabajo efectuada entre SERVIU-SEREMI y Municipio, se acuerda entre las partes, la necesidad de modificar el convenio origen, en el sentido de modificar el lugar de ejecución del objeto del convenio origen, esto es Avenida La Luna de la Etapa 1A por Calle Mulchen, Deslinde Sur del mismo Campamento.

Que, como es de público conocimiento, a partir del 2 de febrero de 2024, se produjeron diversos incendios forestales de gran magnitud en la Región de Valparaíso, afectando diversas reservas naturales, infraestructura y zonas residenciales de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana. En este sentido, los comparecientes del convenio original tienen necesidades específicas que son indispensables e impostergables para los fines propios de los servicios en una situación de emergencia como la acontecida, cuya intervención, será en aquellas zonas identificadas en la catástrofe.



En este contexto y, en atención al mega-incendio ocurrido en la comuna recientemente, es que se requiere poner en marcha la ejecución del mejoramiento de los accesos de la calle Mulchen que corresponde a la Etapa 1A del Campamento Manuel Bustos.

Ante la necesidad de avanzar con la modificación de convenio, se evalúan nuevos tramos que favorezcan a los mismos beneficiarios. Es así, como se plantea el mejoramiento de caminos en calle Mulchen, vialidad reconocida por la comunidad y que conecta a la etapa 1.A con el Deslinde Sur del Campamento. Desde lo técnico se evalúa propuesta de manera positiva, por lo que queda pendiente consulta a la comunidad para dar curso formal a la modificación.

Respecto de lo informado en periodo anterior, se lleva a cabo reunión en sede Comité Villa la Pradera, donde uno de los puntos a tratar fue la modificación de convenio donde se acordaría con la comunidad la nueva vialidad a intervenir. Todas las partes concuerdan que la mejora se realice sobre calle Mulchen desde calle Plutón hacia el Deslinde Sur del Campamento, donde se favorecerá la conectividad hacia Villa Independencia. Desde el programa, se compromete la evaluación de esta modificación, para poder establecer los metros lineales que considerara esta mejora, en consideración a que se trata de una vialidad de alta pendiente.

Durante este periodo se avanza en la evaluación del tramo propuesto, es decir, calle Mulchen, para formalizar la respectiva modificación de convenio. Tramo se considera de alta pendiente, por lo que el costo de la intervención es mayor a tramo original, por lo que los metros lineales a considerar serán menos, precisión que se obtendrá una vez afinado el nuevo diseño.

La dupla técnico-social territorialistas del Campamento, trabajo en la recopilación de insumos para poder entregar al área de proyectos y así pueda generarse el nuevo proyecto.

Se realiza visita a terreno, para obtener registros del uso de calle Mulchén tanto de vehículos como peatones, se toman registros fotográficos como de video. De manera preliminar se establece como urgencia, atender tramo de 60 metros de alta pendiente y de acuerdo con evaluación técnica se establecerá la posibilidad de completar dicho tramo hasta primera calle pavimentada en población Villa Independencia sumando 90 metros lineales más de baja pendiente.

- Sociabilización con la comunidad.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se realiza reunión de sociabilización respecto del estado de situación de la Etapa 1.A, donde los temas tratados quedan respaldados en acta N°021151. En primer punto se informa que en cuanto a la Habitabilidad Primaria propuesta para el sector (mejoramiento de accesos Avenida La Luna Etapa 1.A), que, debido a los tiempos administrativos, la ejecución de esta propuesta coincidiría con los plazos para la ejecución de la pavimentación definitiva, por lo tanto, lo más conveniente es llevar a cabo estas obras en otro tramo donde beneficie a la misma comunidad.

- Definición de nuevo tramo a intervenir.

Nuevo tramo para intervenir debe resguardar el espíritu original del convenio, por lo tanto, se tiene en vista mejorar el acceso a Avenida la Luna para la Etapa 1.A.

Es así, que se propone calle Mulchen, entre calle Pluton-Reloncaví, lo cual es aceptado por la dirigencia del sector, donde se indica que se evaluará el tramo factible de intervenir con los recursos con que se cuenta. Este tramo se emplaza en el sector Deslinde Sur, donde la ejecución de obras está proyectada a largo plazo. El convenio tiene disponible un monto de \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos)

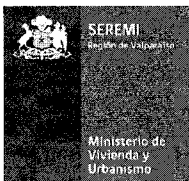
- Tramo propuesto.

Calle Mulchen entre Plutón-Reloncavi hasta calle Maule (calle pavimentada de Villa Independencia), tramo propuesto cubre 150 metros lineales aproximadamente.

Luego, con fecha 27 de julio, se realiza visita a terreno en conjunto con el Encargado del Área de Proyectos y profesional constructor de la misma área, con el fin de evaluar in situ las condiciones de la calle Mulchen. Recorrido parte en Villa Independencia desde el término del pavimento de la calle Maule y finaliza en calle Plutón en el límite con el Lote 1C, el desarrollo de este mejoramiento se emplaza completamente sobre el Deslinde Sur del Campamento.

Con la información levantada en terreno, los profesionales del área de proyecto avanzaran en el diseño y presupuesto de este nuevo tramo, insumos fundamentales para generar la modificación del convenio.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, mediante el Ord. N°7715, SERVIU a través del Programa Asentamientos Precarios remitido al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU,



solicita el cambio de año presupuestario para la segunda transferencia por un monto de \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos).

Con fecha 23 de noviembre del 2024, por MEMO N°328, el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, responde y autoriza el cambio de año presupuestario para la iniciativa señalada por la suma de \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos).

Con fecha 27 de noviembre de 2024, las partes acuerdan firmar la Modificación N°1 del Convenio con el fin de aumentar su vigencia en 36 meses; a la espera de la autorización del cambio de año presupuestario, lo que es sancionado por Resolución N°1288 de 09 de diciembre del 2024.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan firmar la Modificación N°2 con el fin de realizar el cambio de año presupuestario y su vigencia en 6 meses más, aumentando de 36 a 42 meses.

TERCERO: LINEAMIENTOS DEL ÓRGANO CONTRALOR.

El Departamento de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República emitió un informe de investigación que contiene observaciones en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, las que inciden en los contenidos de los instrumentos que transfieren recursos desde el Programa, por lo que debe estarse a los lineamientos entregados por el órgano de control, referentes al objetivo y plan de trabajo, transferencia de recursos, obligaciones de la entidad receptora, rendición de cuentas, supervisión del convenio, e incumplimiento y sanciones.

CUARTO: MODIFICACIONES.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario reemplazar e incorporar cláusulas en el convenio origen suscrito y aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 2976, de 14 de diciembre de 2022 de la SEREMI MINVU**, en el siguiente sentido:

1.- Reemplazase la cláusula cuarta por la siguiente:

"CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total de los recursos a transferir a la SEREMI de la Región de Valparaíso para la ejecución del presente convenio asciende a \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$ 36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos), para el período 2022; y la segunda, de \$ 36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos), para el período 2025, siempre que se cuente con las correspondientes autorizaciones y se consulte disponibilidad presupuestaria para aquello.

Se hace presente, que conforme al MEMO N° 328 de fecha 23 de noviembre de 2024 del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, se autoriza el cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias de inversión subtítulo 33 señalando la misma inversión y monto.

Las transferencias que se realicen deben efectuarse dando cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2.114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Las transferencias indicadas se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente, en cuanto permita la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto de la Municipalidad, debiendo informar mensualmente a la SEREMI V. y U. de la Región de Valparaíso y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda."

2.- Reemplazase la cláusula Undécima por la siguiente:

"UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su **vigencia será de 42 (cuarenta y dos) meses**, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes."

QUINTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2976, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación.



SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; de doña **Nerina Paz López**, como Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Exento RA 272/423/2025; y la personería de doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N° 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°17046 de fecha 06 de diciembre de 2024."

Firmas ilegibles.

2. TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, la suma de a \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos) conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2025.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos), de los cuales corresponden a \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos) al período 2022; y \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos) al período 2025, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N° 21.722 de presupuestos para el sector público para el año 2025 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades, según disponibilidad presupuestaria.

4. RIJA en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°2976 de 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


REGIÓN DE VALPARAÍSO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO
UPG/DRB/PZJ/EKC/MSFP

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Viña del Mar (1 ejemplar original). Arlegui N°615, Viña del Mar.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()



MODIFICACIÓN N° 2

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

“MEJORAMIENTO DE ACCESOS CALLE MULCHEN-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 31 del mes de enero de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la “**SEREMI**”, Rol Único Tributario N°61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante “**SERVIU**”, Rol Único Tributario N°61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora (S) doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambos domiciliados en calle Bellavista N°168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**” de Viña del Mar, Rol Único Tributario N°69.061.000-0, representada por su Alcaldesa, doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, funcionaria pública, cédula nacional de identidad N° 17.993.305-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N°615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, **LA EJECUTORA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “**MINVU**”, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.395 para el año 2022; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 para el año 2023 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640 para el año 2024 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.



Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

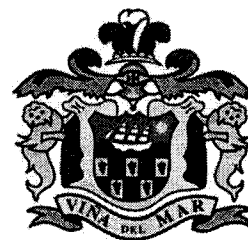
SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio de transferencia de recursos, en adelante "el convenio", cuyo objeto es mejorar la accesibilidad de las familias del polígono completo del campamento Manuel Bustos. El área de intervención se ubica en la Avenida La Luna, vía principal de acceso a las partes altas del campamento, específicamente en su inicio por el sector de Villa Arauco. En esta zona la vía tiene una serie de curvas que, dada la falta de pavimentación y lo arcilloso del terreno, la hacen peligrosa para el tránsito vehicular y peatonal. Para esto, se mejorarán dos tramos en curva: el primero considera **30 metros lineales entre Subida Los Niños y Mulchén**, en las entradas de Pasaje Sebastián y El Sol; el **segundo tramo considera 60 metros lineales en la unión de Mulchén y Avenida La Luna**. Todo esto, aprobado y sancionado mediante Resolución Exenta N° 2976 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, de fecha 14 de diciembre del año 2022.

El cuadro de transferencia de recursos en el convenio origen se detalló de la manera siguiente:

Proyecto	Monto Total	Transferencia N° 1	Transferencia N° 2
Ejecución Mejoramiento de Accesos Avenida La Luna Etapa 1A, Campamento Manuel Bustos	\$73.800.000	\$36.900.000	\$36.900.000
%	100%	50%	50%

Durante el mes de febrero de 2023, se informa que debido a que se han acelerado los procesos entorno a la licitación de la pavimentación de la Etapa 1.A, etapa de la cual forman



parte los tramos considerados en este convenio, se decide en conjunto al municipio y la comunidad proponer un cambio de tramo que no cambie el objeto del convenio y beneficie a la misma familia del campamento.

Con fecha 17 de mayo de 2023, la MUNICIPALIDAD mediante ORD. N° 245 solicita al Director Regional de SERVIU Valparaíso, pronunciamiento sobre el estado actual del proyecto y la confección de la modificación, así como la socialización del proceso con la comunidad.

Con fecha 29 de enero de 2024, a través de Ordinario N° 728, SERVIU Región de Valparaíso solicita al Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, autorizar modificación de cambio año presupuestario en el marco de las inversiones, las cuales no fueron transferidas durante el año 2023 para la ejecución de la iniciativa mejoramiento de accesos de Avenida La Luna Etapa 1ª, cuya cuota pendiente por transferir es la suma de \$ 36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos).

Con fecha 20 de marzo de 2024, a través de MEMO N° 80, el Jefe (s) del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU a SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso, da respuesta a la solicitud y se autoriza cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias subtítulo 33 del Programa Asentamientos Precarios Región de Valparaíso por un monto de **\$ 36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos)** para el período del año 2024, según disponibilidad presupuestaria.

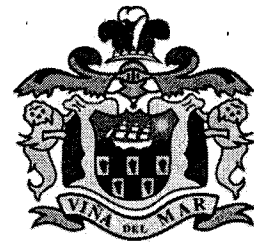
Con fecha 28 de mayo de 2024, con motivo de una mesa de trabajo efectuada entre SERVIU-SEREMI y Municipio, se acuerda entre las partes, la necesidad de modificar el convenio origen, en el sentido de modificar el lugar de ejecución del objeto del convenio origen, esto es Avenida La Luna de la Etapa 1A por Calle Mulchen, Deslinde Sur del mismo Campamento.

Que, como es de público conocimiento, a partir del 2 de febrero de 2024, se produjeron diversos incendios forestales de gran magnitud en la Región de Valparaíso, afectando diversas reservas naturales, infraestructura y zonas residenciales de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana. En este sentido, los comparecientes del convenio original tienen necesidades específicas que son indispensables e impostergables para los fines propios de los servicios en una situación de emergencia como la acontecida, cuya intervención, será en aquellas zonas identificadas en la catástrofe.

En este contexto y, en atención al mega-incendio ocurrido en la comuna recientemente, es que se requiere poner en marcha la ejecución del mejoramiento de los accesos de la calle Mulchen que corresponde a la Etapa 1A del Campamento Manuel Bustos.

Ante la necesidad de avanzar con la modificación de convenio, se evalúan nuevos tramos que favorezcan a los mismos beneficiarios. Es así, como se plantea el mejoramiento de caminos en calle Mulchen, vialidad reconocida por la comunidad y que conecta a la etapa 1.A con el Deslinde Sur del Campamento. Desde lo técnico se evalúa propuesta de manera positiva, por lo que queda pendiente consulta a la comunidad para dar curso formal a la modificación.

Respecto de lo informado en periodo anterior, se lleva a cabo reunión en sede Comité Villa la Pradera, donde uno de los puntos a tratar fue la modificación de convenio donde se acordaría con la comunidad la nueva vialidad a intervenir. Todas las partes concuerdan que la mejora se realice sobre calle Mulchen desde calle Plutón hacia el Deslinde Sur del



Campamento, donde se favorecerá la conectividad hacia Villa Independencia. Desde el programa, se compromete la evaluación de esta modificación, para poder establecer los metros lineales que considerara esta mejora, en consideración a que se trata de una vialidad de alta pendiente.

Durante este periodo se avanza en la evaluación del tramo propuesto, es decir, calle Mulchen, para formalizar la respectiva modificación de convenio. Tramo se considera de alta pendiente, por lo que el costo de la intervención es mayor a tramo original, por lo que los metros lineales a considerar serán menos, precisión que se obtendrá una vez afinado el nuevo diseño.

La dupla técnico-social territorialistas del Campamento, trabajo en la recopilación de insumos para poder entregar al área de proyectos y así pueda generarse el nuevo proyecto. Se realiza visita a terreno, para obtener registros del uso de calle Mulchén tanto de vehículos como peatones, se toman registros fotográficos como de video. De manera preliminar se establece como urgencia, atender tramo de 60 metros de alta pendiente y de acuerdo con evaluación técnica se establecerá la posibilidad de completar dicho tramo hasta primera calle pavimentada en población Villa Independencia sumando 90 metros lineales más de baja pendiente.

- Sociabilización con la comunidad.

Con fecha 17 de marzo de 2023, se realiza reunión de sociabilización respecto del estado de situación de la Etapa 1.A, donde los temas tratados quedan respaldados en acta N°021151. En primer punto se informa que en cuanto a la Habitabilidad Primaria propuesta para el sector (mejoramiento de accesos Avenida La Luna Etapa 1.A), que, debido a los tiempos administrativos, la ejecución de esta propuesta coincidiría con los plazos para la ejecución de la pavimentación definitiva, por lo tanto, lo más conveniente es llevar a cabo estas obras en otro tramo donde beneficie a la misma comunidad.

- Definición de nuevo tramo a intervenir.

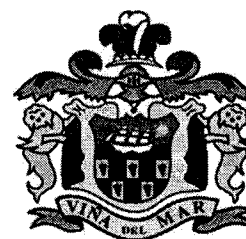
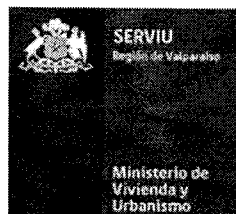
Nuevo tramo para intervenir debe resguardar el espíritu original del convenio, por lo tanto, se tiene en vista mejorar el acceso a Avenida la Luna para la Etapa 1.A.

Es así, que se propone calle Mulchen, entre calle Plutón-Reloncaví, lo cual es aceptado por la dirigencia del sector, donde se indica que se evaluará el tramo factible de intervenir con los recursos con que se cuenta. Este tramo se emplaza en el sector Deslinde Sur, donde la ejecución de obras está proyectada a largo plazo. El convenio tiene disponible un monto de \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos)

- Tramo propuesto.

Calle Mulchen entre Plutón-Reloncaví hasta calle Maule (calle pavimentada de Villa Independencia), tramo propuesto cubre 150 metros lineales aproximadamente.

Luego, con fecha 27 de julio, se realiza visita a terreno en conjunto con el Encargado del Área de Proyectos y profesional constructor de la misma área, con el fin de evaluar in situ las condiciones de la calle Mulchen. Recorrido parte en Villa Independencia desde el término del pavimento de la calle Maule y finaliza en calle Plutón en el límite con el Lote 1C,



el desarrollo de este mejoramiento se emplaza completamente sobre el Deslinde Sur del Campamento.

Con la información levantada en terreno, los profesionales del área de proyecto avanzaran en el diseño y presupuesto de este nuevo tramo, insumos fundamentales para generar la modificación del convenio.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, mediante el Ord. N°7715, SERVIU a través del Programa Asentamientos Precarios remitido al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, solicita el cambio de año presupuestario para la segunda transferencia por un monto de \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos).

Con fecha 23 de noviembre del 2024, por MEMO N°328, el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, responde y autoriza el cambio de año presupuestario para la iniciativa señalada por la suma de \$36.900.000.- (treinta y seis millones novecientos mil pesos).

Con fecha 27 de noviembre de 2024, las partes acuerdan firmar la Modificación N°1 del Convenio con el fin de aumentar su vigencia en 36 meses; a la espera de la autorización del cambio de año presupuestario, lo que es sancionado por Resolución N°1288 de 09 de diciembre del 2024.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan firmar la Modificación N°2 con el fin de realizar el cambio de año presupuestario y su vigencia en 6 meses más, aumentando de 36 a 42 meses.

TERCERO: LINEAMIENTOS DEL ÓRGANO CONTRALOR.

El Departamento de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República emitió un informe de investigación que contiene observaciones en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, las que inciden en los contenidos de los instrumentos que transfieren recursos desde el Programa, por lo que debe estarse a los lineamientos entregados por el órgano de control, referentes al objetivo y plan de trabajo, transferencia de recursos, obligaciones de la entidad receptora, rendición de cuentas, supervisión del convenio, e incumplimiento y sanciones.

CUARTO: MODIFICACIONES.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario reemplazar e incorporar cláusulas en el convenio origen suscrito y aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 2976, de 14 de diciembre de 2022 de la SEREMI MINVU**, en el siguiente sentido:

1.- Reemplazase la cláusula cuarta por la siguiente:

“CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total de los recursos a transferir a la SEREMI de la Región de Valparaíso para la ejecución del presente convenio asciende a \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$ 36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos), para el período 2022; y la segunda, de \$ 36.900.000 (treinta y seis millones novecientos mil pesos), para el período 2025, siempre



que se cuente con las correspondientes autorizaciones y se consulte disponibilidad presupuestaria para aquello.

Se hace presente, que conforme al MEMO N° 328 de fecha 23 de noviembre de 2024 del Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, se autoriza el cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias de inversión subtitulo 33 señalando la misma inversión y monto.

Las transferencias que se realicen deben efectuarse dando cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2.114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Las transferencias indicadas se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente, en cuanto permita la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto de la Municipalidad, debiendo informar mensualmente a la SEREMI V. y U. de la Región de Valparaíso y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.”

2.- Reemplazase la cláusula Undécima por la siguiente:

“UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

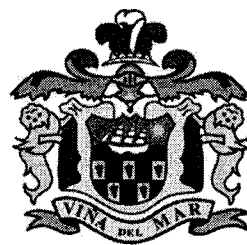
El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su **vigencia será de 42 (cuarenta y dos) meses**, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.”

QUINTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2976, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2022 y su modificación.

SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; de doña **Nerina Paz López**, como Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Exento RA 272/423/2025; y la personería de doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N° 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°17046 de fecha 06 de diciembre de 2024.

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

NERINA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU
REGIÓN DE VALPARAÍSO



BÉLEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

